

CONVOCATORIA VECINO/A EJEMPLAR DE BENIDORM 2026

El Consejo Vecinal de Benidorm, convoca la elección del Vecino/a Ejemplar de Benidorm, destinado a distinguir a la persona cuya conducta pueda servir como modelo de convivencia ejemplar para la ciudadanía. Dicha convocatoria se ajustará a las siguientes:

BASES:

1ª Serán motivo de elección todos los ciudadanos, de cualquier nacionalidad que consten en el padrón municipal de Benidorm, es decir, que estén empadronados en Benidorm.

2ª Las propuestas serán avaladas al menos por tres vecinos, o por una entidad jurídica.

3ª El objetivo general del premio, es el de expresar el reconocimiento vecinal a los méritos de cualquier ciudadano/a en su vida cotidiana, en sus buenas prácticas que sirvan de modelo y estímulo para el proceso educativo en la sociedad.

Por buenas prácticas se entenderán, las actuaciones que lleve a cabo cualquier ciudadano/a (independientemente de la edad, nacionalidad, sexo, condición, etc.) que resida en Benidorm y esté relacionado con el respeto a las personas, la solidaridad, la pacífica convivencia y la tolerancia entre los ciudadanos, junto al sacrificio personal, su entrega solidaria y superación personal.

4ª Junto con el impreso de la propuesta de candidatura se adjuntará una pequeña historia de los méritos por escrito, a doble espacio y con un máximo de cinco folios; en ella se describirán las actuaciones, fechas, lugares y cuantos detalles se crean oportunos, así como los datos personales y de contacto, junto con una fotocopia del DNI de la persona propuesta.

5ª El plazo de presentación de las candidaturas será desde el 7 de septiembre hasta el 2 de octubre, ambas fechas inclusive, del año en curso al que se refiere la convocatoria.

Se presentarán en las oficinas del Consejo Vecinal, y/o Concejalía de Participación Ciudadana sitas en el Ayuntamiento de Benidorm.

La Comisión del Vecino/a Ejemplar del Consejo Vecinal, (en adelante “la Comisión”) será la encargada de tutelar el proceso que se desarrolla en las presentes bases.

Los integrantes de la Comisión, así como los miembros de las directivas de las entidades a las que representan, y los miembros electos e invitados del Jurado, no podrán presentar solicitud ni en nombre propio, ni como miembros de entidad jurídica alguna.

6ª El Jurado estará compuesto por cinco miembros, personas significativas, elegidas por la Comisión, todas ellas vecinas de Benidorm. Así mismo, la Comisión invitará a formar parte del jurado a los vecinos ejemplares galardonados en ediciones anteriores, pasando a formar parte del mismo los que aceptaren. La presidencia del jurado recaerá preferentemente sobre el

miembro de más edad de entre los vecinos ejemplares galardonados que hubieren aceptado la invitación. El presidente del jurado tendrá voto de calidad. Se informará al Consejo Vecinal, de las personas elegidas para esta tarea.

7ª De entre todas las solicitudes recibidas, la Comisión seleccionará tres. El Jurado valorará las tres candidaturas propuestas por la Comisión, teniendo en cuenta los siguientes criterios de valoración:

- Que sea una persona con dotes humanitarias.
- Que sea una persona entregada a los demás.
- Que sea una persona ejemplo de solidaridad.
- Que sea una persona con espíritu de sacrificio.
- Que sea una persona con ánimo de superación.
- Que sea una persona que defienda valores-modelo para los vecinos.
- Que sea una persona que pueda ser práctica-modelo para los vecinos.
- Que sea una persona que engrandezca el nombre de Benidorm y de sus gentes allá donde fuere.

8ª El Jurado, tras valorar las tres candidaturas propuestas por la Comisión, elegirá una de entre ellas, la elección se realizará por mayoría simple y el fallo será inapelable; pudiéndose quedar desierta la elección.

9ª El Jurado comprobará la veracidad de los méritos alegados.

10ª El Jurado redactará un acta en la que hará constar el nombramiento del candidato elegido, dando traslado de la misma a la Comisión.

11ª El premio consistirá en una placa y/o diploma acreditativo, que se entregarán a la persona seleccionada, el día que para tal fin acuerde la Comisión.

12ª La Comisión podrá resolver aquellas situaciones no contempladas en las presentes bases, así como aquellas dudas que se planteen en su interpretación.

13ª La nominación en la presente convocatoria, implica la aceptación íntegra de lo recogido en las presentes bases.